

LEY N.º 3692

Duodécimos de presupuesto (Administración y escuelas) para mayo,
y junio de 1920

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Prorrógase por los meses de mayo y junio de 1920 el presupuesto general de gastos de la Administración ⁽¹⁾ y Escuelas ⁽²⁾ de la Provincia sancionado con fecha 27 de junio de 1919, en la forma que establece la ley de 9 de febrero de 1920 ⁽³⁾.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

LUIS MONTEVERDE.
Ramón Iramain.

MARIO CIMA.
Pedro M. Ferrer.

La Plata, mayo 29 de 1920.

*En uso de la facultad acordada por los artículos 141, inciso 1.º
y 104 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo—*

DECRETA :

ARTÍCULO 1.º — Promúlguese el proyecto de ley sancionado

(1) Ley n.º 3.681.
(2) Ley n.º 3.682.
(3) Ley n.º 3.690.

en la fecha por la Honorable Legislatura, poniendo en vigencia por los meses de mayo y junio del año actual, el presupuesto que, para gastos generales de la Honorable Legislatura, el general de de la Administración y el de Escuelas, sancionó dicho Honorable Cuerpo el 27 de junio de 1919; manteniéndose el veto formulado oportunamente para los artículos 3.º, 28, 30 y reforma del artículo 18, suprimiendo su segunda parte.

ART. 2.º — Déjase subsistente el veto de los artículos 4.º; el 5.º, en lo que se refiere a la derogación del artículo 5.º de la ley de 27 de junio de 1919; el 6.º y el 7.º, todos del proyecto sancionado con fecha 7 de febrero de 1920; por los mismos fundamentos expuestos en el mensaje (1) n.º 56 enviado a la Honorable Legislatura el 9 de febrero último.

ART. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, doctor Tomás Puig Lómez.

ART. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

JOSE CAMILO CROTTO.
TOMÁS PUIG LÓMEZ.